

10  
N64  
UN REAL



VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. CARLOS IV.

Para los Años de 1790, y 1791

M. Y. S.

D<sup>n</sup> Juan Pucto y Paribawan Maestro Platero de una  
 con tienda publica en la Calle de este nombre, co-  
 mo mas haya lugar en dho panesco ante V. S. y Digo  
 que el cargo de Contraste de dha Ciudad lo obtiene  
 D<sup>n</sup> Nicolas Noviega algunos años ha, sin embargo  
 de ser annual, y conegil, y que por esta raz debe  
 preserwamte elegirse en cada un año, recayendo en per-  
 sona de notoria suficiencia, y pericia, para que de  
 esta suerte pase p<sup>o</sup> todos aquellos sugetos indios y  
 no faltan en el Guernio de Platenos. Y respecto de  
 que en mi concurran todas las calidades, y requi-  
 sitos necesarios de conductos, intelig<sup>a</sup> y conu<sup>o</sup> en  
 toda especie de Metales de oro, Plata, Pamban  
 y Diamantes para poder servir el cargo de  
 Contraste Real de dha juracion de S. Y. del  
 pub. me uso en necesidad de hacer esta repre-  
 sentacion en ciba jurificaz de V. S. para q<sup>e</sup>

CA-ADL.  
 CPJ 2  
 Dec 45  
 f. 2



consideración al o expuesto se sirva mandar <sup>te</sup> que  
proceda a la elección correspondiente en la forma  
que se ha acostumbrado, como que es uno  
de los Oficios conregiler de este N.º 16 y 9.º debe  
obtenerlo una de las Personas del N.º credito  
y pericia del Antec. para que así logre el Pub.  
estar mejor servido, y no experimente perjuicio  
alguno en las transacciones que se ofieren  
y en esta atención:

A V.º pido y sup. se sirva en vista de lo que llebo repre-  
sentado mandar, se proceda a la votación  
del Empleo de Contraste P.º en la forma de  
artículo, p.º sea así de su N.º q.º pido y pericia de lo tra-  
Fran.º Fructo y Barbarano

Procedase a la elección. Lima 8  
de Mayo de 1720 -

  
Proveyo y firmo el Sr. D.º Juan de S.º de Alarcón y C.  
Jefe de la Real Audiencia de Lima estando haciendo  
dicho pub.º en la sala de su Ayuntamiento como lo ha de  
usar y costumbre en el día de hoy ha  
Andrés de Barboza  
Yo Andrés de Barboza y Pedro de C.º



del Rey Nro. S. su Nro. pub<sup>co</sup> de las Indias  
y ten.<sup>te</sup> del m.<sup>o</sup> de Jav.<sup>o</sup> Certifico hoy fee como  
oy dia de la fecha. cuando los S.<sup>res</sup> del C. de J. Cav. de  
ticia y Regimiento de esta ciudad en la data  
su Ayuntamiento, habiendo sido publica co-  
mo lo tienen de costumbre, en virtud del es-  
crito de la S.<sup>a</sup> de la S.<sup>a</sup> de Indias, proveyeron Auto mandan-  
do se procediere a la votacion secreta del cargo de  
Comisario Real de la ciudad, como a los officios  
Congregacion de ella, y verificada la votacion por  
votos separados de cada uno de los S.<sup>res</sup> Capitulares  
y q.<sup>o</sup> anterior, procedio a la regulacion  
de ella el S.<sup>o</sup> Alcalde ord.<sup>o</sup> mas antiguo, y de  
los electos S.<sup>os</sup> de vote votos electos. Placero de oro  
D. Juan de Prieto y Barbaran, habiendo  
votado tres D.<sup>o</sup> Nicolas Toriega. En cuya vir-  
tud mandaron dho. S.<sup>res</sup> entrare en la Sala pa-  
rticular de expresado D. Juan de Prieto habiendo  
lo asi executado por ante mi le recibieron el jura-  
mento de fidelidad acostumbrado, y juro por Dios  
Nro. S. y a un arenal de juro q.<sup>o</sup> hizo en forma de  
dho. Jurar bien y fielmente dho. cargo, segun  
fue albraver y emender, sin agravio dolo ni  
engano. A parric: que si asi lo hubiere  
Dios Nuestro S.<sup>o</sup> le ayude, y al contrario  
se lo remandare, a q.<sup>o</sup> de lo asi juro y amen  
F



12  
Us. Quirillo

5 En. Quirillo an Quirillo. Años de  
mil setecientos noventa, y no-  
venta y cuatro.

Con lo que quedo concluido y verificado  
cada la eleccion en la persona de dicho D. Juan  
que quedo estampada en acta capitular  
y para q. conste donde convenia y oviere  
efecto q. huviere lugar de lo expuesto en lo  
deber del fern. en ochos de n.º de abril de  
y noventa y cuatro.

Juan de Barrocal  
Con. J. de M. de